

Colegio Particular de Adolescentes,
Jóvenes y Adultos

SU SANTIDAD JUAN PABLO II

**Protocolo de derechos y
acciones de apoyo para los
estudiantes transgénero**



PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS/AS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

I. MARCO INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser para la comunidad un espacio de aprendizaje de excelencia, donde los adolescentes, jóvenes y adultos fortalecerán sus valores cristianos-católicos; sus habilidades, aptitudes académicas, sociales y emocionales, necesarias para contribuir al bien común de la sociedad, formando ciudadanos competentes, inclusivos y comprometidos, para una continua proyección y superación personal, acorde a sus necesidades e intereses en una sociedad compleja, cambiante y diversa.

MISIÓN

Educar a partir de las experiencias, potencialidades e intereses de los adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad, siguiendo un modelo de promoción integral del ser humano, que sustente el principio de equidad e inclusión en un ambiente afectivo y de respeto mutuo, generando aprendizajes significativos y pertinentes, a través de metodologías innovadoras, transversales y significativas, con herramientas tecnológicas y didácticas que les faciliten una continua formación académica.

LEMA. Mirar más allá.

SELLOS INSTITUCIONALES

¿Qué son los sellos educativos?

Son aquellos objetivos de aprendizaje y formación que como institución nos proponemos para el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen en su conjunto de otros proyectos educativos y enriquecer nuestra propuesta en el mediano y largo plazo.

EN LO EDUCATIVO: “PROMOVER LOS EQUILIBRIOS ENTRE VALORES Y CONOCIMIENTOS”

La comunidad educativa pone énfasis en la construcción de aprendizajes significativos, integrando valores humanistas cristiano-católicos, para asegurar trayectorias formativas de calidad y una formación integral de las y los estudiantes.

EN LO CONVIVENCIAL: “PARTICIPACIÓN VINCULANTE”

Se fomenta la participación activa, reflexiva y responsable de todos los miembros de la comunidad educativa en los distintos ámbitos de la vida escolar.

“PROMOVER VÍNCULOS BASADOS EN EL DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL”

El proyecto educativo fortalece el acompañamiento, la orientación y el diálogo permanente, promoviendo un clima de bienestar, respeto y cuidado mutuo.

FORMACIÓN INTEGRAL : “DESARROLLO PERSONAL Y ESPIRITUAL”

Se promueven instancias de reflexión, autocuidado, espiritualidad y bienestar personal y social, contribuyendo a la construcción de proyectos de vida basados en el respeto, la dignidad y la responsabilidad personal.

TITULO I: ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente protocolo se elabora en conformidad con la normativa vigente del sistema educativo chileno, particularmente las Circulares N°781 y N°782 de la Superintendencia de Educación, que establecen instrucciones sobre el resguardo de los derechos de niñas, niños y estudiantes trans, mandando a los establecimientos educacionales a adoptar medidas administrativas, pedagógicas y de convivencia escolar que garanticen la no discriminación y el pleno ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 2. El objetivo de este protocolo es asegurar el derecho a la educación de las y los estudiantes trans, garantizando el reconocimiento y respeto de su identidad de género, resguardando su integridad física, psicológica y moral, y promoviendo su inclusión plena en la comunidad educativa.

TITULO II: DEFINICIONES

ARTICULO 3. Para efectos de este protocolo, se adoptan las definiciones oficiales del Ministerio de Educación:

- a) GÉNERO:** Construcción social y cultural de roles, comportamientos y atributos asociados a cada sexo.
 - b) IDENTIDAD DE GÉNERO:** Vivencia interna y personal del género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer.
 - c) EXPRESIONES DE GÉNERO:** Forma en que una persona manifiesta su identidad de género a través de su apariencia, conducta, nombre y roles sociales.
 - d) PERSONAS TRANS:** Persona cuya identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer.
- En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

TITULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 4. Este protocolo se rige por los siguientes principios:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo
- Dignidad humana.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Inclusión y equidad educativa.
- No discriminación arbitraria.
- Derecho a la identidad de género.
- Buena convivencia escolar basada en el respeto y el trato digno.
- Confidencialidad y derecho a la privacidad.

TITULO IV: DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES TRANS

ARTÍCULO 5. Las y los estudiantes trans gozan de los mismos derechos y deberes que el resto del estudiantado. En atención a situaciones de vulneración históricas, el establecimiento resguardará especialmente:

- Acceso y permanencia en el sistema educativo sin discriminación.
- Trato digno y respetuoso en todos los espacios escolares.
- Uso del nombre social y reconocimiento de la identidad de género.
- Participación y derecho a ser escuchados.
- Protección de la integridad física, psicológica y moral.
- Educación en un ambiente seguro, inclusivo y libre de violencia.

TITULO V: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO

ARTÍCULO 6. La solicitud de reconocimiento de identidad de género podrá ser realizada por el/la estudiante (si es mayor de edad) o por su padre, madre o apoderado legal.

1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

- a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el Director, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - i. Acuerdos alcanzados.
 - ii. Medidas a adoptar.
 - iii. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el número 2. del presente artículo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de los y las estudiantes y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el o la estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

2.- PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN

Para acompañar al/el estudiante en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. (PROGRAMA. DE FORMACION EDUCACION SEXUAL; ESCUELAS DE PADRES)

Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

Algunas de las líneas de acción a considerar son:

- a) Conformación equipo de apoyo y acompañamiento:** Con el objetivo de resguardar el interés superior del estudiante y evitar tomar decisiones apresuradas, el directivo conformará un equipo de trabajo, que tendrá como principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del estudiante en la comunidad escolar. El equipo estará formado por el director/a, subdirectora, encargado de convivencia escolar, profesor jefe al que pertenece el estudiante, encargada del taller de afectividad y sexualidad, pudiendo además solicitar la presencia de algún miembro de comunidad educativa. Esta comisión de trabajo comenzará a sesionar en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y se mantendrá activa hasta haber alcanzado un adecuado proceso de transición y acogida del estudiante en situación de transexualidad.
- b) Acuerdos y coordinación:** Una vez que el equipo directivo haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas

de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el/la profesor jefe, encargada/o de convivencia escolar algún otro miembro de la comisión constituida.

c) Consentimiento del estudiante trans: Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

d) Apoyo al estudiante y a su familia: La dirección del Colegio deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Si en la identificación de las necesidades educativas del/la estudiante se detectase la pertinencia de la intervención de otros recursos especializados externos al Colegio, se asesorará a los padres sobre dichos recursos.

e) Formación del profesorado: Es altamente probable que las acciones que se realicen puedan involucrar a otros profesores más allá del profesor jefe. Es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del equipo docente. Se realizará al menos una sesión con todos los docentes, con el fin de introducirlos en el conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud, y lo que implica un adecuado acompañamiento en el proceso de tránsito. Puede haber una segunda sesión más específica con los docentes que hacen clases al estudiante que está viviendo la transición.

f) Formación del personal administrativo y asistentes de la Educación: Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud.

g) Formación de madres y padres: Conviene realizar al menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud a los apoderados del ciclo en que se encuentra el estudiante. Se contará para ello con la colaboración de algún profesional externo, especialista en el tema, acompañado por un integrante del equipo de orientación del Colegio. Será de absoluta importancia la presencia de un adulto de cada familia del curso en el que se encuentra el/la estudiante en situación de transexualidad. Se valorará la posibilidad de repetir esta formación si se estima necesario, por ejemplo, al cambiar de curso, o por la entrada de nuevas familias en el curso del/la estudiante

h) Intervención pedagógica en el aula: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del desarrollo sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más y donde se ponga énfasis en el respeto a la dignidad de las personas. El programa se abordará desde la asignatura de orientación en todos los cursos del ciclo en que se encuentra el/la estudiante en situación de transexualidad, adaptando la intervención a las necesidades y edad de cada caso.

Se realizará un trabajo específico y más focalizado a la realidad particular en la comunidad curso al que asiste el/la estudiante en situación de transexualidad. Se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, empatía y acogida ante la diferencia.

i) En caso de ser necesario, se ofrecerá **asesoría especializada** para que las personas que trabajen en el aula con el/la estudiante en situación de transexualidad puedan contrastar las necesidades o dificultades que puedan ir surgiendo en el acompañamiento del estudiante.

j) Tanto la formación y asesoría con adultos, como la intervención en el aula será liderada desde Convivencia Escolar .

2.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO ESTUDIANTES TRANS.

a) Apoyo al estudiante, y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; él o la estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de la o el estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las o los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el/la estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del/la estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la o el estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del/la estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del/la estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) Presentación personal: El o la estudiante tendrá el derecho de utilizar la ropa, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

f) Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las o los estudiantes trans para el uso de baños a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del/la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.

TITULO VI: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 7. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán respetar este protocolo, resguardando los derechos de las y los estudiantes trans y promoviendo una convivencia escolar inclusiva.

TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

ARTÍCULO 8. En caso de desacuerdos respecto de la implementación de medidas, se podrá recurrir al sistema de mediación de la Superintendencia de Educación.

ANEXO

Algunas Estrategias a Utilizar.

- Curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género (talleres de sexualidad y afectividad, taller de convivencia escolar, consejos de curso)
- Capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los/las estudiantes y padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.
- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTIQ+.
- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a las/los estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que los y las estudiantes deseen contarle.
- Derivar, en caso de ser necesario, a los/las estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los/las estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del/la estudiante. Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.
- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTIQ+.
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.

BIBLIOGRAFÍA

- "Proyecto Educativo de los CDs" (2016).
- "Orientaciones Valóricas de los CDs" (2019).
- "Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación". Ord. N°0768. Superintendencia de Educación (2017).
- "Protocolo activo ante casos de transexualidad". Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia. Gobierno de Navarra. Departamento de Educación (2017)